

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN VALPARAÍSO Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00759/2026

VALPARAÍSO, lunes, 17 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las Resoluciones Exentas RA N°s 215067/2430/2026 y 215067/2431/2026 de 25 de mayo de 2026 y en las resoluciones exentas N°s 782 y 808, ambas de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°782, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio. Cabe señalar que, mediante la resolución exenta N° 808, de fecha 17 de julio de 2026, de esa Dirección Nacional, se sustituyó el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de dicho proceso concursal, el que se publicó en la página web institucional con fecha 17 de julio de 2026.

2° Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido disponen en el N°16 que "La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, por cada código licitado, cuyos integrantes serán designados/as por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las propuestas.

La Comisión de Evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o

impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo tres (3) funcionarios para efectos de integrarla. La Comisión no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso.”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas del Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la resolución exenta N°782, de 2026, de la Dirección Nacional de este Servicio, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Valparaíso que se indican, respecto de los códigos que se señalan:

CÓDIGO 2591

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Rodrigo Castillo Vivanco	15.072.956-4	Contrata	Gestor de Colaboradores Regional
Óscar Arce Cadiu	17.273.729-3	Contrata	Analista de asistencia técnica regional.
Javier Farías Figueroa	16.813.731-1	Contrata	Analista Unidad UEFAA

CÓDIGO 2592

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Gabriela Donoso Tapia	13.653.437-8	Contrata	Analista de Participación regional.
Claudia López Araya	16.927.827-k	Contrata	Analista de Intersector Regional
Francisca Vargas Iturriaga	18.565.935-6	Contrata	Analista Unidad UEFAA

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelve anterior, para la comisión evaluadora de las propuestas, del Noveno Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Valparaíso:

CÓDIGO 2591

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Sara Gálvez León	16.611.174-9	Contrata	Analista de Participación
Constanza Sánchez Bernal	16.452.257-1	Contrata	Analista de asistencia técnica regional.
Marcela Rojas Ruíz de Gamboa	14.524.725-k	Contrata	Analista de Implementación de la Oferta

CÓDIGO 2592

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Victoria Madrid Silva	16.678.111-6	Contrata	Enfermera AADD
José Luis Salazar Palacios	14.124.145-1	Contrata	Supervisor Técnico.
Jorge Fuentes Bravo	16.714.169-2	Contrata	Analista de Planificación y Gestión de la Oferta

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TATIANA LORETO PERALTA ABARCA
Directora Regional De Valparaíso (S)

MVV/PCA

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL VALPARAÍSO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26147691&hash=871c4>